

Informe del Consejo de Administración

**Punto 1.º del orden del día de la Junta
General Extraordinaria de Accionistas
2024.**

**Aumento del capital social con
aportaciones no dinerarias en relación
con la oferta pública de adquisición de
acciones de Banco de Sabadell, S.A.**

8 de mayo de 2024

Índice

1. Introducción	3
2. Justificación del Aumento de Capital y aportaciones no dinerarias proyectadas	3
2.1. Finalidad del Aumento de Capital	3
2.2. Descripción de las aportaciones no dinerarias	4
2.3. Identificación de los aportantes	5
2.4. Importe del Aumento de Capital	5
2.5. Tipo de emisión	6
2.6. Ausencia de derecho de suscripción preferente	6
2.7. Ejecución del Aumento de Capital en una o más veces	7
2.8. Modificación estatutaria	8
2.9. Garantías adoptadas	8
3. Propuesta de acuerdos	8

1. Introducción

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. (“**BBVA**” o el “**Banco**”) en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 286, 296 y 300 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, en su redacción vigente (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), en relación con la propuesta de aumento del capital social con aportaciones no dinerarias (el “**Aumento de Capital**”) que se someterá a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de BBVA en el marco de la oferta pública voluntaria de adquisición de acciones de Banco de Sabadell, S.A. formulada por BBVA y cuya contraprestación consistirá en acciones ordinarias de nueva emisión del Banco (la “**Oferta**”).

2. Justificación del Aumento de Capital y aportaciones no dinerarias proyectadas

2.1. Finalidad del Aumento de Capital

El Aumento de Capital que se propone a la Junta General de Accionistas de BBVA tiene como finalidad atender el canje de las acciones de Banco de Sabadell, S.A. (la “**Sociedad Afectada**”) de los accionistas de la Sociedad Afectada que acudan a la Oferta que el Consejo de Administración de BBVA ha acordado formular en la misma sesión en la que este informe ha sido aprobado. Las principales características de la Oferta se contienen en el anuncio previo que el Banco publicará inmediatamente y que estará disponible en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el “**Real Decreto 1066/2007**”).

La Oferta está sujeta a la preceptiva autorización de la CNMV. Los términos y características detallados de la Oferta estarán contenidos en el folleto explicativo que se publicará una vez que se haya obtenido la referida autorización de la CNMV.

Como contraprestación de la Oferta, a la fecha de este informe se ofrece a los accionistas de la Sociedad Afectada un canje en acciones a razón de UNA (1) acción ordinaria de nueva emisión del Banco, de 0,49 euros de valor nominal, de la misma y única clase y serie, y con los mismos derechos que las acciones de BBVA que están actualmente en circulación, y representadas mediante anotaciones en cuenta, por cada CUATRO CON OCHENTA Y TRES (4,83) acciones ordinarias de la Sociedad Afectada (la “**Contraprestación**”).

Se hace constar que el Consejo de Administración de BBVA ha recibido sendas cartas de J.P. Morgan y de UBS, bancos de inversión de primer nivel y con reconocida experiencia

en este tipo de transacciones, donde se concluye que, a día de hoy, la Contraprestación ofrecida por el Banco para la adquisición del 100% de las acciones de la Sociedad Afectada es considerada razonable para BBVA, desde un punto de vista financiero y bajo las condiciones de mercado actuales.

En consecuencia, es necesario que la Junta General de Accionistas de BBVA apruebe el Aumento de Capital hasta en un importe nominal máximo de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (551.906.524,05 €), mediante la emisión y puesta en circulación de hasta MIL CIENTO VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y CINCO (1.126.339.845) acciones ordinarias de 0,49 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma y única clase y serie, y con los mismos derechos que las acciones de BBVA que están actualmente en circulación, y representadas mediante anotaciones en cuenta, con aportaciones no dinerarias, en los términos y condiciones que se indican en la propuesta de acuerdo que se incluye en este informe, a fin de atender la Contraprestación.

La Oferta se ha condicionado, en particular y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 d) del Real Decreto 1066/2007, a la aprobación del Aumento de Capital por la Junta General de BBVA.

2.2. Descripción de las aportaciones no dinerarias

Las aportaciones no dinerarias consistirán en acciones ordinarias de la Sociedad Afectada.

La Sociedad Afectada es Banco de Sabadell, S.A., sociedad anónima cotizada española, con domicilio social en Avenida Oscar Esplá, n.º 37, Alicante, con NIF A08000143 y código LEI SI5RG2M0WQQLZCXKRM20, e inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, en la hoja A-156980, y en el Registro Especial de Bancos y Banqueros del Banco de España con el número 0081.

De conformidad con la información pública disponible, el capital social de la Sociedad Afectada asciende a la cantidad de 680.027.680,875 euros, representado por 5.440.221.447 acciones ordinarias nominativas (5.440.221 derechos de voto, a razón de un derecho de voto por cada 1.000 acciones) de 0,125 euros de valor nominal unitario, todas ellas de la misma clase y serie, totalmente suscritas y desembolsadas y representadas mediante anotaciones en cuenta cuya llevanza corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) y sus entidades participantes.

Las acciones de la Sociedad Afectada están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión

Bursátil Español (Mercado Continuo).

2.3. Identificación de los aportantes

La Oferta se dirige a la totalidad de las acciones emitidas de la Sociedad Afectada representativas de su capital social. Es decir, la Oferta se dirige a un total de 5.440.221.447 acciones ordinarias de la Sociedad Afectada, de 0,125 euros de un valor nominal cada una, pertenecientes a una misma y única clase y serie, representativas del 100% de su capital social.

A estos efectos, se hace constar igualmente que, atendiendo a la naturaleza del canje ofrecido, aquellos accionistas de la Sociedad Afectada que acudan a la Oferta con un número de acciones de esta que no les otorgue el derecho a recibir, al menos, una acción entera de BBVA o tengan derecho a recibir un número entero de acciones de BBVA pero les sobre un número de acciones de la Sociedad Afectada que no sea suficiente para tener derecho a recibir una acción adicional de BBVA, tendrán derecho a recibir una contraprestación en efectivo equivalente en relación con los referidos sobrantes de acciones de la Sociedad Afectada («picos»). Dicha contraprestación en efectivo se detallará en el folleto explicativo de la Oferta.

2.4. Importe del Aumento de Capital

Como se ha indicado, el Aumento de Capital que se propone a la consideración de la Junta General de Accionistas del Banco es por un importe nominal máximo de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (551.906.524,05 €), mediante la emisión y puesta en circulación de hasta MIL CIENTO VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y CINCO (1.126.339.845) acciones ordinarias de 0,49 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma y única clase y serie, y con los mismos derechos que las acciones de BBVA que están actualmente en circulación, y representadas mediante anotaciones en cuenta, en los términos y condiciones que se indican en la propuesta de acuerdo que se incluye en este informe, a fin de atender la Contraprestación.

Este número máximo de nuevas acciones ordinarias a emitir a fin de atender la Contraprestación resulta de aplicar la ecuación de canje propuesta a la totalidad de las acciones ordinarias de la Sociedad Afectada a las que se dirige la Oferta.

El número concreto de acciones que será necesario emitir (en una o varias veces) en función de la Contraprestación dependerá del número final de aceptaciones de la Oferta y de si resultan de aplicación los derechos de compraventa forzosa previstos en los artículos 116 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los

Servicios de Inversión (la “**Ley del Mercado de Valores**”) y 47 del Real Decreto 1066/2007.

Las nuevas acciones darán derecho a participar en cualquier reparto de las ganancias sociales que se pague con posterioridad a la fecha de su inscripción en los registros contables de IBERCLEAR y en el patrimonio resultante de la liquidación.

Conforme a lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto 1066/2007, BBVA solicitará la admisión a negociación de las nuevas acciones en los mismos mercados en los que cotizan actualmente sus acciones, en los plazos reglamentariamente establecidos.

El Aumento de Capital no se ejecutará y quedará sin efecto en caso de que no se cumplan las condiciones que se prevean en la Oferta para su efectividad y validez.

2.5. Tipo de emisión

Las nuevas acciones se emitirán por su valor nominal de 0,49 euros más, en su caso, una prima de emisión, que se determinará en función de la diferencia entre el valor razonable de las acciones de la Sociedad Afectada aportadas y el importe nominal de las nuevas acciones emitidas.

Se respetará, en todo caso, lo previsto en el artículo 67.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

2.6. Ausencia de derecho de suscripción preferente

Al tratarse de un aumento de capital con aportaciones no dinerarias en el marco de una oferta pública de adquisición de acciones, los accionistas de BBVA no gozan del derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones que se emitan en virtud del Aumento de Capital, conforme a lo dispuesto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 113.1 de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 14.6 del Real Decreto 1066/2007.

2.7. Ejecución del Aumento de Capital en una o más veces

La estructura de la Oferta requiere que el Consejo de Administración del Banco tenga la facultad de ejecutar el Aumento de Capital en una o varias ocasiones.

Inicialmente, durante el proceso de liquidación de la Oferta, el Consejo de Administración del Banco deberá ejecutar el Aumento de Capital por el número de acciones correspondiente a las que resulten, conforme a la ecuación de canje propuesta como Contraprestación, para atender íntegramente el canje de las acciones de la Sociedad

Afectada cuyos titulares hayan aceptado la Oferta, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente en relación con el régimen de «picos» que se va a establecer para facilitar el canje.

Una vez determinado el número de acciones a emitir para liquidar la Oferta conforme a lo anteriormente expuesto, el Consejo de Administración procederá a ejecutar parcialmente¹ el Aumento de Capital mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su inscripción en Registro Mercantil, para la posterior entrega de las nuevas acciones a los accionistas de la Sociedad Afectada conforme al procedimiento de liquidación que se establecerá en el folleto explicativo de la Oferta.

Posteriormente, en el supuesto de que se cumplan los requisitos previstos en los artículos 116 de la Ley del Mercado de Valores y 47 del Real Decreto 1066/2007, BBVA ejercerá el derecho a exigir la venta forzosa de las restantes acciones de la Sociedad Afectada (*squeeze-out*) con la misma Contraprestación de la Oferta.

En ese caso, el Consejo de Administración de BBVA deberá realizar una segunda ejecución del Aumento de Capital para atender al canje de acciones como consecuencia de la adquisición de las restantes acciones de la Sociedad Afectada en ejercicio del derecho a exigir la venta forzosa de estas.

Por ello, la delegación de facultades que se incluye en la propuesta de acuerdo que se somete a la consideración de la Junta General de Accionistas de BBVA contempla la posibilidad de que el Aumento de Capital se ejecute total o parcialmente y en una o varias veces.

En todo caso, el Aumento de Capital no se ejecutará y quedará sin efecto en caso de que no se cumplan las condiciones que se prevean en la Oferta para su efectividad y validez.

2.8. Modificación estatutaria

Cada una de las ejecuciones del Aumento de Capital que se realicen conforme a lo previsto en el apartado 2.7 anterior exigirá la modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales que regula el capital social de BBVA.

El importe y el número de acciones en el que se fije el capital social del Banco en cada modificación dependerá del número de aceptaciones que se reciban en la Oferta y de si resultan finalmente aplicables los derechos de compraventa forzosa previstos en los artículos 116 de la Ley del Mercado de Valores y 47 del Real Decreto 1066/2007.

Por ello, la delegación de facultades que se incluye en la propuesta de acuerdo que se somete a la consideración de la Junta General de Accionistas de BBVA prevé

¹ Salvo en el supuesto teórico de que acudan el 100% de las acciones de la Sociedad Afectada a la Oferta.

expresamente la adaptación de la redacción del artículo 5º de los Estatutos Sociales cada vez que se ejecute el Aumento de Capital.

2.9. Garantías adoptadas

Se hace constar que se aportarán los documentos e informes legalmente exigidos para garantizar la realidad del Aumento de Capital con cargo a aportaciones no dinerarias, conforme a lo dispuesto en los artículos 67 a 71 de la Ley de Sociedades de Capital.

Atendiendo a la naturaleza de los bienes en que consiste la aportación no dineraria y que esta tiene lugar en el marco de una oferta pública de adquisición de acciones conforme a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores y el Real Decreto 1066/2007, no procede la adopción de otras garantías para la efectividad del Aumento de Capital.

3. Propuesta de acuerdos

El texto íntegro de la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas es el siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar un aumento del capital social de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (**“BBVA”**) hasta en un importe nominal máximo de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (551.906.524,05 €), mediante la emisión y puesta en circulación de hasta MIL CIENTO VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y CINCO (1.126.339.845) acciones ordinarias de 0,49 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma y única clase y serie, y con los mismos derechos que las acciones de BBVA que están actualmente en circulación, y representadas mediante anotaciones en cuenta, con aportaciones no dinerarias, en los términos y condiciones que se indican a continuación (el **“Aumento de Capital”**), a fin de atender la contraprestación en especie de la oferta pública voluntaria de adquisición de hasta el 100% de las acciones de Banco de Sabadell, S.A. (la **“Sociedad Afectada”**) formulada por BBVA (la **“Oferta”**).

1.1. Importe y modalidad del Aumento de Capital

El importe nominal máximo del Aumento de Capital asciende a la cantidad máxima de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (551.906.524,05 €) y se realizará con aportaciones no dinerarias, mediante la emisión y puesta en circulación de hasta MIL CIENTO VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y CINCO (1.126.339.845) acciones ordinarias de BBVA de 0,49 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación.

1.2. Destinatarios de la emisión

El Aumento de Capital y la emisión de las nuevas acciones van dirigidas exclusivamente a los accionistas de la Sociedad Afectada que acudan a la Oferta (por aceptar voluntariamente durante el periodo de aceptación o en virtud del ejercicio de los derechos de compra y venta forzosa resultantes de la Oferta).

1.3. Tipo y prima de emisión

Las nuevas acciones se emitirán por su valor nominal de 0,49 euros más, en su caso, una prima de emisión, que se determinará en función de la diferencia entre el valor razonable de las acciones de la Sociedad Afectada aportadas y el importe nominal de las nuevas acciones emitidas. Se respetará, en todo caso, lo previsto en el artículo 67.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

1.4. Derecho de suscripción preferente

Al tratarse de un aumento de capital con aportaciones no dinerarias en el marco de una oferta pública de adquisición de acciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 113.1 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y en el artículo 14.6 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, los accionistas de BBVA no gozan del derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones que se emitan en virtud del Aumento de Capital.

1.5. Descripción de las aportaciones no dinerarias y desembolso de las nuevas acciones

El desembolso de las nuevas acciones, tanto el nominal como la prima de emisión, se realizará mediante aportaciones no dinerarias consistentes en acciones ordinarias de 0,125 euros de valor nominal unitario, de la misma y única clase y serie, totalmente suscritas y desembolsadas, de Banco de Sabadell, S.A., sociedad anónima cotizada española, con domicilio social en Avenida Oscar Esplá, n.º 37, Alicante, con NIF A08000143 y código LEI SI5RG2M0WQQLZCXKRM20, e inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, en la hoja A-156980, y en el Registro Especial de Bancos y Banqueros del Banco de España con el número 0081.

1.6. Representación de las nuevas acciones

Las nuevas acciones que se emitan quedarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponderá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) y sus entidades participantes en los términos establecidos en las normas vigentes en cada momento.

1.7. Derechos de las nuevas acciones

Las nuevas acciones que se emitan serán acciones ordinarias de BBVA, de 0,49 euros de valor nominal por acción, de la misma y única clase y serie, y con los mismos derechos y obligaciones que las acciones de BBVA que están actualmente en circulación desde la

fecha en que queden inscritas a nombre de su titular en los correspondientes registros contables.

1.8. Ejecución del Aumento de Capital y suscripción incompleta

El Aumento de Capital se ejecutará total o parcialmente y en una o varias veces en función del resultado de la Oferta y, en su caso, del ejercicio de los derechos de compra y venta forzosa resultantes de la Oferta. Conforme a lo previsto en el artículo 507 de la Ley de Sociedades de Capital, el Aumento de Capital será eficaz aunque la suscripción no haya sido completa, previéndose expresamente esta posibilidad.

1.9. Modificación de los Estatutos Sociales

Como consecuencia del Aumento de Capital, se dará nueva redacción al artículo 5.º de los Estatutos Sociales del BBVA para adaptarlo a la nueva cifra de capital social y al número de nuevas acciones de BBVA que finalmente se emitan.

1.10. Solicitud de admisión a negociación de las nuevas acciones

Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones de BBVA que hayan sido emitidas, suscritas y desembolsadas en virtud del Aumento de Capital en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), así como realizar los trámites y actuaciones que sean necesarios y presentar los documentos que sean precisos, ante los organismos competentes de las Bolsas de Valores extranjeras en las que coticen las acciones de BBVA en el momento de su emisión (actualmente, en las Bolsas de Londres y México; y, a través de American Depositary Shares (ADS), en la Bolsa de Nueva York), para la admisión a negociación de las nuevas acciones emitidas como consecuencia del Aumento de Capital, haciéndose constar expresamente el sometimiento de BBVA a las normas que existan o puedan dictarse en materia de Bolsa y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de cotización.

Asimismo, se hace constar expresamente, a los efectos legales oportunos, que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de BBVA, esta se adoptará con las formalidades requeridas por la normativa aplicable.

1.11. Condiciones del Aumento de Capital

El Aumento de Capital no se ejecutará y quedará sin efecto en caso de que no se cumplan las condiciones que se prevean en la Oferta para su efectividad y validez.

SEGUNDO.- *Facultar al Consejo de Administración, en los más amplios términos, autorizándole para subdelegar en la Comisión Delegada Permanente (a su vez, con facultades de subdelegación); en el Presidente del Consejo de Administración; en el Consejero Delegado; y en cualquier otra persona a la que el Consejo apodere expresamente al efecto, para ejecutar total o parcialmente el Aumento del Capital, en una o varias veces, dentro del plazo de un (1) año desde la adopción del presente acuerdo, y fijar sus términos y condiciones en todo lo no previsto por esta Junta General, en la forma que juzgue más conveniente, pudiendo, en particular y sin carácter limitativo:*

- (i) *Establecer la fecha o fechas en que el Aumento de Capital deba llevarse a efecto total o parcialmente.*
- (ii) *Desarrollar el procedimiento de aportación en especie y canje de las acciones de la Sociedad Afectada por las nuevas acciones de BBVA que se emitan en virtud del Aumento de Capital.*
- (iii) *Determinar, en su caso, el importe de la prima de emisión de las nuevas acciones conforme a lo establecido en el acuerdo Primero.*
- (iv) *Dar nueva redacción al artículo 5º de los Estatutos Sociales que regula el capital social para que refleje la nueva cifra de capital y el número de acciones en circulación tras cada ejecución del Aumento de Capital aprobado.*
- (v) *Solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones de BBVA en los términos previstos en el acuerdo Primero.*
- (vi) *Realizar cuantas actuaciones consideren necesarias o convenientes en cualquier jurisdicción relevante para llevar a cabo y ejecutar, total o parcialmente y en una o varias veces, el Aumento de Capital y la emisión de las nuevas acciones y, en particular, comparecer y realizar cuantas actuaciones sean precisas ante cualesquiera autoridades competentes en cualquier jurisdicción y aprobar y formalizar cuantos documentos públicos o privados resulten necesarios o convenientes para la plena efectividad del Aumento de Capital en cualquiera de sus aspectos y contenidos.*
- (vii) *Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes.*
- (viii) *Declarar cerrada cada ejecución del Aumento de Capital, una vez suscritas y desembolsadas las correspondientes nuevas acciones, otorgando cuantos documentos públicos y privados sean convenientes para la ejecución, total o parcial y en una o varias veces, del Aumento de Capital.*
- (ix) *Otorgar cuantos documentos públicos y privados se requieran y comparecer ante notario para elevar a público los correspondientes acuerdos, así como para subsanar, regularizar, aclarar y armonizar estos acuerdos con el sentido que pueda resultar de la calificación verbal y/o escrita del Registrador Mercantil hasta la inscripción de cada ejecución del Aumento de Capital en el Registro Mercantil.*
- (x) *Realizar cuantos trámites y actuaciones, y otorgar cuantos documentos, públicos o privados sean necesarios o convenientes, para solicitar y obtener la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y en cualesquiera mercados nacionales o extranjeros donde coticen las acciones de BBVA, pudiendo realizar los trámites y actuaciones que sean necesarios o convenientes al efecto ante los organismos públicos y/o privados correspondientes, incluyendo cualquier actuación, declaración o gestión ante cualesquiera autoridades competentes en cualquier jurisdicción, incluyendo, sin limitación alguna, los Estados Unidos de América.*

- (xi) *Suscribir todos aquellos documentos públicos o privados, y realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos, declaraciones y operaciones sean necesarios o convenientes para llevar a cabo cada ejecución del aumento de capital acordado, así como para atender a cualesquiera trámites y obligaciones ante cualesquiera autoridades competentes, españolas o extranjeras, que sean relativos al aumento de capital y cada una de sus ejecuciones.*
- (xii) *Realizar cualquier actuación, declaración, comunicación o gestión ante cualquier organismo, entidad o registro público o privado, en España o en el extranjero, en relación con el aumento de capital y cada una de sus ejecuciones.*
- (xiii) *Y, en general, realizar cuantas actuaciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios o convenientes para la validez, eficacia, desarrollo y ejecución del aumento del capital social y la emisión de las nuevas acciones, incluyendo interpretar, aplicar, ejecutar y desarrollar los acuerdos aprobados, incluida la subsanación y cumplimiento de estos.”*

* * *

Madrid, a ocho de mayo de dos mil veinticuatro